



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-303-2017

Arquitecto  
Carlos Rivera  
**Presidente Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

REF: DP-UPUyV-17-394 FW 20070

FECHA: 08 de junio de 2017

ASUNTO: "Ordenanza temporal de suspensión de trámites otorgados por la Municipalidad en la Panamericana Sur desde las coordenadas Norte: 9856019.302 y Este: 763199.051 hasta el límite cantonal perteneciente a la parroquia rural Huachi Grande del cantón Ambato".

De mi consideración:

Mediante oficio DP-UPUyV-17-394, la Dirección de Planificación, emite informe con relación a la comunicación signada con MTOP-SUBZ3-2017-0039-OF, suscrito por el señor Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario Zonal 3, por medio del cual da a conocer el Acuerdo Ministerial N° 014, del proyecto de construcción del tramo Ambato-Riobamba; para lo cual la Dirección de Planificación remite el proyecto de "Ordenanza temporal de suspensión de trámites otorgados por la Municipalidad en la Panamericana Sur desde las coordenadas Norte: 9856019.302 y Este: 763199.051 hasta el límite cantonal perteneciente a la parroquia rural Huachi Grande del cantón Ambato".

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";
- Que, el artículo 57 del mismo cuerpo legal determina las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales se encuentra: "e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera señala que en Cunchibamba si se posibilitó a la Municipalidad planificar los chevrones se aclare si está determinada esa posibilidad, o el Ministerio



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-303-2017  
Página 2 de 2

de Transporte y Obras Públicas asumirá esa planificación, si hay chevroneos y si se permite a la Municipalidad se podría intervenir en coordinación con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que se podría aprobar la ordenanza de suspensión temporal de trámites, más no darle la calificación de ordenanza temporal. De la misma manera en el primer artículo del presente proyecto de ordenanza, en lo que se refiere a “que no se proceda a autorizar la celebración de escrituras públicas o inscripciones de cualquier título de dominio o gravamen...” considera que es un trámite administrativo que se podría hacer a través de una Resolución Administrativa de Alcaldía. Finalmente solicita que se considere el tiempo, pues no sería prudente dejar abierto sino limitar el tiempo permitiendo que quien vaya a ejecutar la obra lo haga en el menor tiempo posible;
- Que, el señor Coordinador de Planificación señala que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en su Disposición General Segunda manifiesta: Instrumentos aplicables a otros niveles de Gobierno, numeral 3 Afectaciones.- Todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, con excepción de las juntas parroquiales rurales, podrán limitar las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción aprovechamiento, y uso del suelo por obras públicas e iniciativas de interés social y otras que se definan en la ley. Para lo cual a más de inscribir la afectación en el Registro de la Propiedad notificarán previamente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO municipal o metropolitano, el cual no podrá emitir dichas autorizaciones.”; norma que se solicita se incluya en los considerandos del presente proyecto de Ordenanza; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESOLVIÓ:**

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza temporal de suspensión de trámites otorgados por la Municipalidad en la Panamericana Sur desde las coordenadas Norte: 9856019.302 y Este: 763199.051 hasta el límite cantonal perteneciente a la parroquia rural Huachi Grande del cantón Ambato”; con las observaciones planteadas en los considerandos de la presente resolución; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto junto con su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c..c. Gestión Territorial      Planificación      Catastros      OOPP      Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
Sec. Ejec. Alcaldía      Archivo Concejo      **RC**

Sonia Cepeda  
2017-06-07